



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**

SOLICITUD: Amparo De Pobreza
RADICADO: 2022000100
SOLICITANTE: Juan José Sosa Rivera
AUTO: Interlocutorio N°038
SOLICITUD: Amparo de pobreza

Conforme la anterior SOLICITUD EXTRAPROCESO de CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA elevada por el señor JUAN JOSÉ SOSA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.007.435.436 de Venecia (Ant.), cumple con los requisitos de los Art. 150 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, a efectos de la representación en amparo de pobreza del señor JUAN JOSÉ SOSA RIVERA, se nombra al doctor LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.661.319 y tarjeta profesional N°267.374 del C. S. de la J., a quien deberá comunicársele su nombramiento en la forma y términos establecidos en el C.G.P.

Notifíquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo, mediante notificación del presente auto que lo designa en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°007

Venecia (Ant.) febrero 14 de 2022

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria